

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución No. CCC-2022-12.

En el salón de reuniones del segundo piso de la sede central del Ministerio de Educación (en lo adelante MINERD), ubicado en la avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2, sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro horas y cincuenta minutos la tarde (04:50 p.m.), del día siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MINERD de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Licdo. Julio Ramón Cordero Espaillat, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia del Dra. Corina Lucia Montero Encarnación, Directora Administrativo y miembro; del Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando, Consultor Jurídico y miembro; el Sr. Ramón Rolando Reves Luna, Viceministro de la Oficina de Planificación y Desarrollo Educativo y miembro; y la Licda. Yoanny M. Muñoz, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y miembro.

El Licdo. Julio Ramón Cordero Espaillat, Presidente, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria, y procedió a dar apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones dejando formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

UNICO: Decidir el uso de un Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

CONSIDERANDO: Que mediante oficio UMNURD-131-2022, de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Sr. Gerand Ventura Inoa, Director Unidad Modelo de las Naciones Unidas, solicito la contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo oficio ante indicado, se remite el informe justificativo para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

CONSIDERANDO: Que en el referido informe justificativo dentro de las razones de justificación se encuentran las siguientes:

Justificación técnica:

7

Desde el año 2004, mediante la orden departamental 30-2004, la Unidad Modelo de Naciones Unidas del Ministerio de Educación (UMNURD) se constituyó con el propósito de promover y realizar exitosamente los Modelos de Naciones Unidas (MUNs) en todas las instituciones públicas y privadas que integran el sistema educativo dominicano¹.

La dinámica de celebración de Modelos de Naciones Unidas (MUNs), conlleva la celebración de MUNs a nivel Escolar, Distrital, Regional y Nacional. Procesos que sirven para llevar a cabo un filtro hasta la celebración del gran Modelo de Naciones Unidas Nacional que lleva por nombre Modelo Nacional e Internacional de Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME).

De 2004 a la fecha, se han realizado 12 ediciones del MINUME, correspondiendo la última celebración al año 2018. En el cuadro presentado a continuación, podrá verse la fecha y hotel utilizado para la celebración del evento.

Año	Evento	Hotel utilizado	
2006	MINUSEE 2006 Promoviendo la Educación Básica Universal Realizado del 20 al 22 abril del 2006.	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)	
2007	MINUSEE 2007 Forjando Líderes y Desarrollando los talentos en las Diferentes áreas del Conocimiento Realizado del 15 al 17 de marzo del 2007.	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)	
	material and the second		
2008	MINUSEE 2008 Educación de mano con la sostenibilidad. Realizado del 28 febrero al 1ro de marzo del 2008	Hotel Jaragua Santo Domingo	
2009	MINUSEE 2009 Forjando líderes hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio Realizado del 30 de abril al 3 de mayo del 2009	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)	









2010	MINUME 2010 Una Misión del Milenio Educar es conservar nuestros Recursos. Realizado del 9 al 12 de septiembre del 2010	Hotel Meliá Santo Domingo (Sheraton)
2011	MINUME 2011 Educando y sumando voluntades Por la conservación de nuestros Bosques. Realizado del 8 al 11 de septiembre del 2011.	Hotel Crowne Plaza
2012	MINUME 2012 Liderazgo, Educación y Cooperativismo por el Fomento del Desarrollo. Realizado el 30 de noviembre del 2012.	Politécnico Loyola de San Cristóbal
2013	MINUME 2013 Sembrando Liderazgo y Educación en toda Quisqueya. Realizado del 16 al 18 de diciembre del 2013.	Hotel Crowne Plaza

1	
A	1
4	1
()	



2014	MINUME 2014 Educando por la Libertad de Pensar y Soñar Realizado del 1 al 4 de Julio del 2014.	Hotel Sheraton Santo Domingo		
2015	MINUME 2015 Una Década Forjando Liderazgo en Educación y en Valores. Realizado del 1 al 4 de Julio del 2015.	Hotel Barceló Punta Cana		
2017	MINUME 2017 Educando con visión para un Futuro Sostenible. Realizado del 20 al 23 de Julio del 2017	Hotel Jaragua, Sheraton y Catalonia Santo Domingo Salones de Centro de Convenciones MIREX		





2018	MINUME 2018 Educando con visión para un Futuro Sostenible.	Hotel Jaragua y Sheraton Santo Domingo Salones de Centro de Convenciones MIREX
	Realizado del 20 al 23 de Julio del 2017.	

Desde el año 2019, el Ministerio de Educación no ha celebrado el MINUME correspondiente dadas múltiples situaciones, entre ellas, la pandemia del COVID-19. El hecho de seguir extendiendo la no celebración de este, constituye un riesgo para la supervivencia del programa de liderazgo más exitoso del MINERD, a la vez que limitaría el cumplimiento del Plan Operativo Anual presentado por esta Unidad Modelo de Naciones Unidas (UMNURD). El cual nos obliga a erogar para este mismo año, los fondos destinados para la celebración del evento. Otro año más de espera, comprometería los fondos que ya hemos destinado para las actividades del año 2023.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022 del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), en su pág. 50, correspondiente al Producto 21 No. 10, se establece lo siguiente²:

Producto	Indicador	No.	Actividades	Cantidad de actividades	Presupuesto
Cont. Producto 21	Cont. Indicador 25	10	Celebrar la XIV Edición del Modelo Internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME 2022) ³ .	1	20,694,960.00

La celebración del MINUME 2022 conlleva una serie de condiciones y especificaciones técnicas cuyo cumplimiento es imprescindible dada la connotación de este evento. Este grado de especificación, hace que sea muy reducida o casi única la persona física o jurídica capaz de suplir este servicio. Dentro de los detalles que conllevan realizar un evento de esta naturaleza están los siguientes:

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MINUME 2022



on sa

Un hotel ubicado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para así garantizar: 1) la presencia de importantes personalidades del gobierno central, 1) el fácil acceso de los estudiantes traslados desde todas las Regionales Educativas del país, 3) cercanía al Ministerio de Educación y, 4) presencia de invitados especiales y periodistas sin la necesidad de asignar hospedaje a los mismos. 2. Hospedaje con capacidad para 510: 13 habitaciones sencillas, 46 habitaciones dobles, 102 habitaciones cuádruples para un total de hospedaje en 161 habitaciones, habitaciones con desayuno incluido, acceso a internet y disponibilidad de agua diaria para tomar. 3. Salones o restaurantes tipo banquetes disponibles con capacidades óptimas para desayunar, almorzar y cenar las 510 personas hospedadas. 4. Salón para check-in de los estudiantes participantes, staff e invitados con capacidad para 400 personas con área para colocar el equipaje. 5. Un Salón con capacidad para 700 personas disponible para acto inaugural y de clausura del evento. 6. Un Área o Salón ejecutivo para montaje de Tabby master del evento para 15 personas. 7. Un Salón pequeño para montaje se servicio de enfermería con capacidad para 8 personas que sea de fácil acceso y con mobiliario adecuado para la asistencia. 8. Un Salón para Equipo de Prensa y Audiovisuales con capacidad de 12 personas, con servicios de regletas y mesa rectangular en montaje tipo herradura. 9. Un Salón o espacio para Servicio de Conferencia, Copiado y Reuniones Internas para los Organizadores y staff del MINUME, con capacidad para 60 personas con sillas, mesas, manteles y espacio de almacén. 10. Diez Salones (10) asequibles dentro de una misma área, en diferentes tamaños para uso simultáneos de las actividades académicas de MINUME, las diferentes simulaciones o debates de Modelo de las Naciones Unidas: Detalle; Dos (2) Salones con capacidad para 17 personas, Un (2) salón con capacidad para 33 Personas, Cuatro (3) Salones con capacidad para 40 a 50 personas, Seis (3) salones con capacidad de 60 personas todos con diferentes tipo de montajes

Sobre los posibles hoteles a utilizar:

acorde a la actividad con mesas, sillas y sonido.

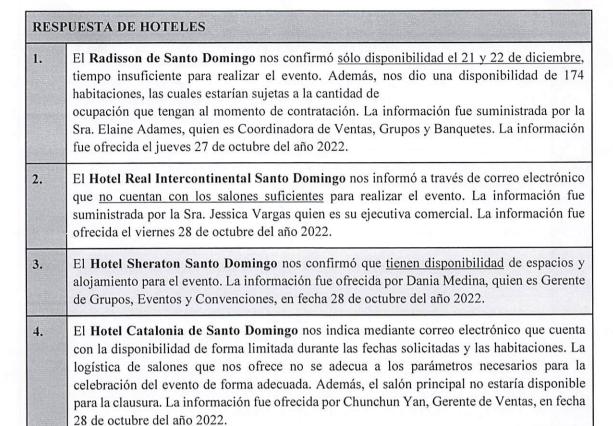
La Unidad Modelo de las Naciones Unidas, en su interés superior de garantizar la celebración del Modelo Internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME XIII), envió los requerimientos antes mencionados, a hoteles de la Ciudad de Santo Domingo, para realizar un estudio de mercado y disponibilidad de fechas, para prever cuáles entidades nos podrían brindar las garantías suficientes de cumplimiento de los requerimientos que componen el evento. En cuanto a lo anterior, el resultado fue el siguiente:

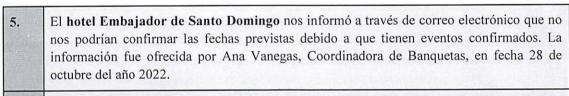
7

\$ in

om

21





- 6. El Hotel Barceló de Santo Domingo no nos proporcionó información al momento de redactar la presente.
- 7. El **Dominican Fiesta Hotel y Casino** no nos proporcionó información al momento de redactar la presente.
- 8. El **Embassy Suites By Hilton Santo Domingo** nos informó que no cuentan con los espacios necesarios para la realización del evento. La información fue suministrada por Aura Gonzalez Camila, quien es Sales Manager del Embassy Suites By Hilton Santo Domingo, en fecha 28 de octubre del año 2022.



El Crowne Plaza nos informó que no cuenta con los salones suficientes para el desarrollo de los trabajos académicos, pues sólo cuentan con 04. La información fue suministrada por Aura Pérez, quien es Meeting Director, en fecha 28 de octubre del año 2022.

Justificación legal:

I. Sobre el uso de la excepción para el proceso de contrataciones.

Tomando en cuenta lo establecido en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en su artículo 06, párrafo, numeral 03, lo siguiente:

"Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3. (...) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (..)."

La referida ley 340-06 establece en su art. 3, que las compras y contrataciones se regirán por algunos principios, entre ellos el **principio de eficiencia**., donde se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

El Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 4, numeral 6, establece lo siguiente:

"Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 6) Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad."

El referido Decreto circunscribe bienes o servicios con exclusividad a aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas⁴.

Esta Unidad Modelo de Naciones Unidas, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de

7

Lem

5m

Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios para la celebración del XII del Período de Sesiones del Modelo de Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME XIII).

CONSIDERANDO: Oue se procederá al uso de un proceso de Excepción por Exclusividad, según lo establece la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para aquellas compras y contrataciones de bienes y servicios que solo puedan ser suplidas por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que tal y como el informe justificativo establece, es opinión de este Comité de Compras y Contrataciones que para proveer las necesidades se realice un procedimiento de Excepción por Exclusividad.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones entiende que el informe presentado por la Dirección de Evaluación de la Calidad justifica adecuadamente la necesidad de realizar la contratación de un Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

CONSIDERANDO: Que tratándose de la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022", que solo pueden ser suplidas por un número limitados de oferentes y aun cuando este Comité considere que la realización del procedimiento debe ser mediante un procedimiento de exclusividad, se hace necesario la publicación del mismo en los portales del Órgano Rector, y también de este Ministerio de Educación, así como, se otorgará un plazo razonable para garantizar la mayor cantidad de oferentes que califiquen como distribuidores autorizados. En tal sentido el artículo 138 de nuestra Carta Magna ordena que se cumplan los principios de la Administración Pública, estableciendo que: "La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación (...).

CONSIDERANDO: El numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 y su modificación, establece que: "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica'.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, dispone que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. "Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece que: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe justificativo que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 4 numeral 6) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone: "Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con





Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación Núm. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que, en este mismo sentido, el párrafo I del referido artículo 36, señala que, dentro de las responsabilidades del Comité de Compras, se encuentran la siguiente:

"PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que por todo lo anteriormente señalado y de conformidad al mandato legal que legitima las actuaciones del Comité de Compras, de lo que se trata es que este Órgano pondere realizar un Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas del proceso de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022".

VISTO: El oficio UMNURD-131-2022, de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Sr. Gerand Ventura Inoa, Director Unidad Modelo de las Naciones Unidas.

VISTO: El informe justificativo suscrito por el Sr. Gerand Ventura Inoa, Director Unidad Modelo de las Naciones Unidas.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 aprobado mediante Decreto No. 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente.

RESUELVE:

den

Jm

ÚNICO: RECOMENDAR Y PROCEDER al uso de un Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de hospedaje, alimentación, escenografía, audiovisuales, refrigerio y salones, con el propósito de celebrar el XIII Periodo de Secciones del Modelo internacional de las Naciones Unidas del Ministerio de Educación (MINUME) 2022", para ser utilizado en el Ministerio de Educación.

Concluida la lectura de esta Acta se dio por terminada la sesión a las cinco horas y seis minutos de la tarde (05: 06 pm.) del día y fecha más arriba señalada en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Julio Ramón Cordero Espaillat

Viceministro Administrativo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

NOI

Presidente

Nelson Rudys Castillo Ogando

Consultor Jurídico Miembro

Corina Lucia Montero Encarnación

Directora Administrativo

moutres 4.

Miembro

Yoanny Muñoz

Directora de la Oficina de Libre Acceso a la información

Miembro

Ramón Rolando Reyes Luna

Viceministro de la Oficina de Planificación y Desarrollo Educativo

Miembro